

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 74/1991

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **7 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la reiteración de medidas de fuerza dispuesta por los agentes del Poder Judicial como consecuencia del atraso en las transferencias de fondos destinados al pago del sueldo anual complementario, afectan gravemente la normal prestación del servicio judicial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades legal y constitucionalmente acordadas,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Disponer la suspensión de los términos judiciales en todo el territorio de la Provincia de Río Negro durante los días 7 y 8 de agosto de 1991, sin perjuicio de los actos procesales o jurisdiccionales efectivamente cumplidos.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

**FLORES – Presidente STJ – IGLESIA HUNT – Juez STJ – ECHARREN – Juez STJ.
LATORRE de MOYANO – Secretaria STJ.**